

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

7598

Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025)

Hechos

1. El 3 de julio de 2021, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Ocupación y Energía de 1 de julio de 2025.
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Propuesta en el marco de la convocatoria para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica.
3. Las personas o entidades que figuran en el Anexo han aportado la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que figura en este anexo.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Autónomos y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento dada la estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
5. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cal se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, 24 de mayo de 2008).
6. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (programa MOVESIII 2025) (BOIB n.º 85, de 3 de julio de 2025).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos :

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el Anexo, con cargo a la partida presupuestaria también indicada en el Anexo.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, en fecha de la firma electrónica (24 de julio de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

ANEXO

Lista de beneficiarios propuestos para revocarles la subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)

Núm.	Núm.Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	Partida presupuestaria	CONCE	Motivo revocación
1	MOVESIII25-46/2025	INES LOPEZ LOPEZ	***9865**	Programa 1. Adquisició vehicle elèctric, categoria M1. Ajut sense desballestament de vehicle (1).	4.950,00	2026/G/731A01/78000/00/19701/25183	0000000 251/2026	La factura del vehículo adquirido incumple los requisitos de la convocatoria, ya que como se indica en el apartado 4, punto 2.b, la fecha de esta tiene que ser posterior al 1 de enero del 2025 y en este caso se presenta el documento con fecha del 09/12/2024.
2	MOVESIII25-346/2025	ALEJANDRO MANUZ PEREZ	***8329**	Programa 1. Adquisició vehicle elèctric, categoria M1. Ajut sense desballestament de vehicle. (1)	4.500,00	2026/G/731A01/78000/00/19701/25183	0000000 836/2026	La factura (4/12/2024) y los pagos (2/12/2024) del vehículo adquirido incumple los requisitos de la convocatoria, puesto que la inversión tiene que ser posterior al 1 de enero del 2025.
3	MOVESIII25-863/2025	CLINICA DENTAL SOLLER SLP	****3323*	Programa 1. Adquisició vehicle elèctric, categoria M1. Ajut sense desballestament de vehicle. (3)	2.900,00	2026/G/731A01/77000/00/19701/25183	0000000 1454/2026	La factura (26/05/2025) y los pagos (23/05/2025) del vehículo adquirido incumple los requisitos de la convocatoria (apartado 4, punto 2b), puesto que la inversión tiene que ser posterior a la fecha del registro de la solicitud (07/08/2025).
4	MOVESIII25-1122/2025	MARIA DEL MAR GARCIA ALEMANY	***8744**	Programa 1. Adquisició vehicle elèctric, categoria M1. Ajut sense desballestament de vehicle. (1)	4.500,00	2026/G/731A01/78000/00/19701/25183	0000001 502/2026	Uno de los pagos (13/12/2024) por la adquisición del vehículo eléctrico es anterior al 1 de enero del 2025 y, por lo tanto, no cumple los requisitos de la convocatoria (Apartado cuarto, punto 1 letra b)).